

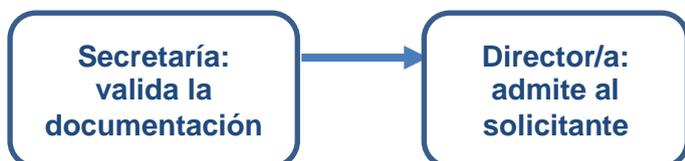
PROCEDIMIENTOS DE PREINSCRIPCIÓN DE LAS DIFERENTES FORMAS DE ACCESO A LOS TÍTULOS PROPIOS (aprobado abril 2024)

1. Titulados comunitarios

- Copia autenticada de su Título universitario oficial o en su defecto los originales y fotocopias de los resguardos del abono de la expedición del título universitario (únicamente títulos españoles) junto con la copia autentica del certificado académico de la titulación que da acceso al título en el que ese esté matriculado, donde consten las asignaturas cursadas y calificaciones obtenidas.
- Suplemento Europeo al Título (SET), que da acceso al título en el que se está matriculando (títulos comunitarios).
- DNI o documento que acredite su identidad.

Si los títulos universitarios que dan acceso al título propio se obtuvieron en una universidad española distinta a la UCM o en una universidad no española del Espacio Europeo de Educación Superior, se debe presentar el título o del Suplemento Europeo al Título con la correspondiente traducción jurada oficial siempre que no se hayan emitido en castellano.

El procedimiento es el siguiente:

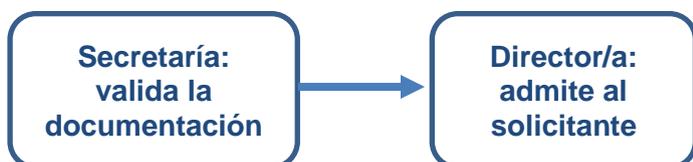


La secretaría de los Centros valida la documentación y después la dirección del curso realiza la admisión del solicitante.

2. Pendiente de finalización de estudios (solo estudios españoles)

Excepcionalmente, la UCM podrá autorizar la matrícula condicional para aquellos/aquellas estudiantes que hubieran superado 180 créditos de una misma titulación oficial en España. No tendrán derecho a la expedición del correspondiente título hasta que no se justifique la obtención de la titulación oficial previa.

El procedimiento es el siguiente:

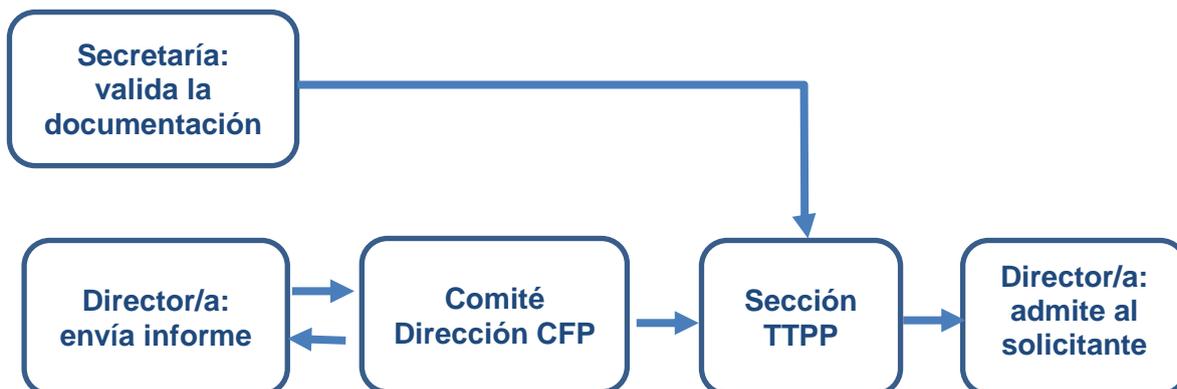


Las secretarías de los Centros comprueban que se cumple el requisito de haber superado los 180 ECTS y después la dirección del curso realiza la admisión del solicitante.

3. Reconocimiento de experiencia profesional

Asimismo, de forma excepcional y razonada, se podrá eximir del requisito de titulación universitaria oficial previa mediante la acreditación de una experiencia profesional destacada en el campo de actividades propias del curso, únicamente si se reúnen los requisitos generales de acceso a la Universidad (Artículo 3 del Real Decreto 412/2014 de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas oficiales de Grado), con el visto bueno del Comité de Dirección del Centro de Formación Permanente, previo informe del Director del curso.

El procedimiento es el siguiente:



La secretaría valida la documentación. La dirección del curso (al visualizar solicitantes por esta vía de acceso) envía por correo electrónico a la Dirección del CFP un informe avalando la experiencia profesional del solicitante. El Comité de Dirección del CFP emite un Informe con la Resolución y lo envía a la dirección del curso con copia a la Sección de TTPP para que lo valide. Posteriormente, el director admite al solicitante.

4. Titulados extracomunitarios

- Credencial de homologación o certificado de equivalencia a nivel académico de Grado o Máster expedida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o por el Ministerio de Universidades.
- DNI, TIE o pasaporte.
- Copia autenticada del certificado académico de la titulación que da acceso al título en el que esté matriculado, donde consten las asignaturas cursadas y calificaciones obtenidas.
- Traducción jurada oficial al castellano (si fuera el caso).

En caso de no disponer de la credencial de homologación o certificado de equivalencia, deberá aportar:

- Copia autenticada de su Título universitario oficial debidamente legalizado que da acceso a la titulación en la que se está matriculando.
- Traducción jurada oficial al castellano (si fuera el caso).

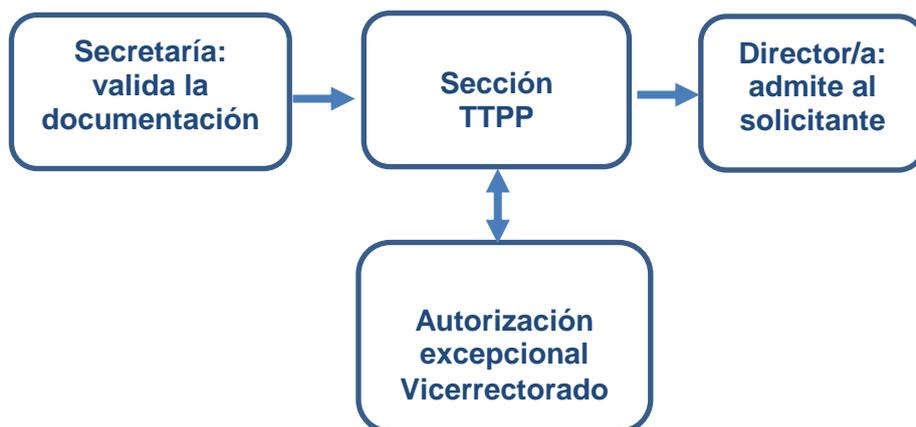
El Vicerrectorado con competencias en formación permanente autorizará el acceso, una vez comprobado que los estudios facultan al acceso a enseñanzas de posgrado en el país expedidor del título.

Al formalizar la matrícula se deberá presentar copia autenticada, o en su defecto los originales y fotocopias del título universitario que le da acceso al título en el que se está matriculando, y si aún no dispusiera del título, del resguardo del abono para su expedición (únicamente títulos españoles).

Asimismo, si se admitió la solicitud condicionalmente, deberá presentar el original y copia de la carta expedida por el órgano competente de la Universidad de origen de la titulación mediante la cual certifica que los estudios realizados permiten en el país expedidor el Acceso a los estudios oficiales de Postgrado o Máster oficial.

La presentación de la traducción oficial, en su caso, no exime de presentar el documento que se ha traducido en su idioma original.

El procedimiento es el siguiente:

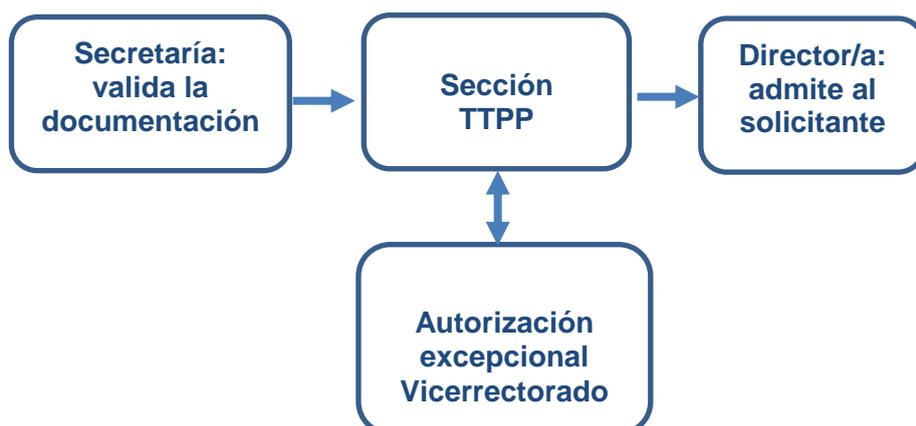


La secretaría de los Centros valida la documentación. La sección de TTPP valida los documentos de acceso por esta vía y envía autorización excepcional que firmará el vicerrectorado. Posteriormente, el director admite al solicitante. En el plazo establecido, el estudiante tiene que entregar los documentos originales en la secretaría.

5. Titulados extracomunitarios pendientes de entrega de documentación mediante declaración responsable

En aquellos casos que no dispongan, en el momento de realizar la matrícula, de la documentación exigida en el apartado 4. Titulados extracomunitarios, en la plataforma de la Preinscripción, se firmará una declaración responsable en la que se compromete a presentar en la Sección de Títulos Propios de la UCM, el título universitario debidamente legalizado, y traducido en su caso, en el plazo estipulado. De esta forma, se podrá realizar la matrícula condicionada a la espera de la entrega definitiva de la documentación completa.

El procedimiento es el siguiente:



La secretaría de los Centros valida la documentación. La sección de TTPP valida los documentos de acceso por esta vía y envía autorización excepcional que firmará el vicerrectorado. Posteriormente, el director admite al solicitante.

En este caso, el procedimiento es el mismo que en el caso anterior, la diferencia es la declaración responsable que firma el solicitante:

Me comprometo, en caso de SER ADMITIDO para cursar Estudios de Formación Permanente de la UCM, a entregar la documentación, debidamente legalizada y/o traducida, según consta en la Normativa de los Estudios de Formación Permanente, para dar por finalizado el proceso que acredita que la titulación obtenida habilita para el acceso a estudios de postgrado en el país expedidor del título.
Así mismo declaro conocer que **en caso de no hacer entrega en los plazos máximos de los documentos legalizados (y traducidos si corresponde), perderé la plaza asignada, mi matrícula será anulada** sin tener derecho a la devolución de los importes abonados.

Los plazos máximos de entrega son:

- Cursos que se inicien en primer cuatrimestre: 31 de enero
- Cursos que se inicien en segundo cuatrimestre: 30 de abril

El estudiante al marcar la casilla de verificación está aceptando la declaración responsable, requisito vinculante para poder acceder por esta vía. En este caso, no es necesario aportar ningún documento adicional.

Una vez que el estudiante entregue los originales en el plazo indicado, la secretaría de los Centros revisa la documentación y se valida definitivamente.